

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | | |
|---------------------|-----------------|-------|---------|
| EN LOGROÑO | Un mes..... | 2 | pesetas |
| | Tres meses..... | 5'50 | " |
| | Un año..... | 20'50 | " |
| FUERA DE LA CAPITAL | Un mes..... | 2'50 | pesetas |
| | Tres meses..... | 7 | " |
| | Un año..... | 24 | " |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

Gobierno Civil

ANUNCIOS

2240

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Haro á Miranda, y á fin de que el contratista de las mismas D. Ciriaco Zuluaga pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno al Sr. Alcalde de Haro, en cuyo único término municipal radican las obras, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que le hayan sido presentadas ó se le presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

2241

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Cornago al puente sobre el Linares, y á fin de que el contratista de las mismas D. Ramón Larrea pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Cornago y de Igea, términos municipales en que radican las obras, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que se les hayan presentado ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

2242

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Rincón de Soto á Arnedo, comprendido entre Quel y Arnedo, y á fin de que el contratista de las mismas D. José Ruiz y Ruiz pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Quel y de Arnedo, en cuyos términos municipales radican las obras públicas de la provincia, de todas las reclamaciones que les hayan sido

presentadas ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no se ha producido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

2243

Habiéndose recibido los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, durante los años de 1908, 1909 y 1910, y á fin de que el contratista de las mismas D. Bonifacio Merino pueda retirar la fianza á tenor de lo prevenido en la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Logroño, Navarrete, Fuenmayor, Briones y Gimileo, en cuyos términos municipales se ejecutaron los trabajos, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de todas las reclamaciones que se hayan formulado ó se formulen contra el citado contratista, en el improrrogable término de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

2244

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Burgos á Logroño, durante los

años 1908, 1909 y 1910, y á fin de que el contratista de los mismos D. Félix Pérez pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden del 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los señores Alcaldes de Hervías, Alesanco, Azofra, Hormilla, Nájera, Alesón, Ventosa, Sotés y Navarrete, en cuyos términos municipales se ejecutaron los trabajos, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de todas las reclamaciones que se les hayan presentado ó se les presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador,
José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROBRES

2234

Don Juan Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Robres.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 8 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.862'76 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á

revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepción hecha del arbitrio de Pesas y Medidas, por no ofrecer tal medio ningún rendimiento por las circunstancias especialísimas de esta localidad.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.862'76 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 186.276 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.862'76 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Bruno Sáenz.—Román Martínez.—Basilio Pascual.—Eusebio Galilea.—Mauricio Vicente.—Federico Galilea.—Melitón Galilea.—Pantaleón Martínez.—Melitón Latorre.—Juan Martínez.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Robres á ocho de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Bruno Sáenz.

TARIFA QUE SE CITA:

| ARTÍCULOS | UNIDAD | NÚMERO de unidades que se calculan de consumo | PRECIO medio de la unidad que se calcula de consumo | | DERECHOS en unidad | PRODUCTO anual calculado | |
|---------------------|-----------|---|---|------|--------------------|--------------------------|-----------|
| | | | P.TS. | CTS. | | P.TS. | CTS. |
| Paja de cereales... | Kilogramo | 70950 | » 04 | » 01 | » 01 | 709 | 50 |
| Leña... | Id. | 60860 | » 04 | » 01 | » 01 | 608 | 60 |
| Patatas... | Id. | 54466 | » 04 | » 01 | » 01 | 544 | 66 |
| TOTALES | | 186276 | | | | 1862 | 76 |

Robres, 8 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Bruno Sáenz.—El Secretario, Juan Martínez.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2229

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas causadas en la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, de cargo de don Fernando Martínez Sáenz, vecino de Azofra, en autos de juicio declarativo de menor cuantía contra él promovido por su convecino D. Víctor Martínez Gómez, sobre pago de pesetas; he acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas sitas en jurisdicción de dicho Azofra:

Una en Corral del Alto, de cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte, Isidoro Glera;

Sur, Valeriano Pérez; Este, Isaías del Campo, y Oeste, Justo Díez; valuada en cinco pesetas.

Otra en Muleta, de diez áreas; linda Norte, Niceto Rojo; Sur, Fermín Sáenz; Este, Pía Glera, y Oeste, Niceto Rojo; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en Guardvieja, de cuarenta y una áreas noventa y tres centiáreas; linda al Norte, Pía Glera; Sur, Teodoro Pérez; Este, el dueño, y Oeste, Policarpo Martínez; valuada en cincuenta pesetas.

Otra en Ruano, de seis áreas; Norte, un ribazo; Sur, Isidoro Osorio; Este, Policarpo Martínez, y Oeste, Isidoro Osorio; en veinte pesetas.

Otra en Rivaguda, erío de seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Norte, el dueño; Sur, ídem; Este, Lesmes Cerezo, y Oeste, Roque Pujadas; tasada en treinta pesetas.

En el Campo, cuarta parte de era de pan trillar, una área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, el casco; Sur, Teodoro Pérez; Este, Emeterio Quiroga y Oeste, Eusebio Pérez; en cincuenta pesetas.

OBSERVACIONES:

La subasta tendrá lugar el treinta del actual, á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

No se han presentado los títulos de propiedad de reseñadas fincas, á pesar de haber sido requerido para ello el ejecutado.

Dado en Nájera, á tres de Octubre de mil novecientos once.—Eladio Niño y Balmaseda.—Por su mandado, Guzmán Domingo.

2239

Tomás Ramos Blanco, hijo de Alejandro y Lucrecia, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Palencia y hoy de ignorado paradero, procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño, en el término de diez días.

Logroño, 5 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

2237

Montero Birichinaga, Eusebio; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión pescador, de 20 años, hijo de Eufrasio y de Claudia, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Haro, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa de que se trata, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Haro, 9 de Octubre de 1911.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

JUZGADOS MUNICIPALES

2232

Quintana y García, Eustasio; domiciliado últimamente en Burgos; calle del Progreso, núm. 21, bohardilla, comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado municipal de San Asensio, para cumplir la pena que se le tiene impuesta en juicio de faltas celebrado contra el mismo, en virtud de lo acordado por la Superioridad en causa por disparo y lesiones, instruída por ante el Secretario señor Lazcano, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar; cuyo sujeto se encuentra actualmente en ignorado paradero.

San Asensio, 6 de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Florentino Tobía.—El Secretario, Maximino Abalos.

Observatorio Meteorológico

DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 732'6
(4 t.) 730'1

Viento... { Dirección { m. E.
t. E.
Recorrido en kms. 58'3

Temperatura . { Máxima al sol 26º2
Id. á la sombra 22º8
Mínima 11º7

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 71
Cielo nuboso

A las 4 de la tarde del día 11 Octubre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial,

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Contribución industrial

Año de 1911

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1911 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan á continuación:

Continuación (1)

| HARO | | | | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|---|---|---|-------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTAS para el Tesoro Pesetas | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen | CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce | CUOTAS para el Tesoro Pesetas |
| TARIFA 3.ª | | | | | | | |
| Hijos de Eugenio Fernández Carrasco | Fábrica de embutidos | Camino Mazo | 476 » | Isidoro Lazcano | Escritano actuaciones | P. Cruz, 6 | 68 54 |
| Los mismos | Idem de conservas de hortalizas | Id. | 226 80 | Vicente García Lazcano | Notario | C. Haro, 12 | 166 32 |
| Manuel Garavilla | Id. | A. Vega | 226 80 | Ignacio Ansuátegui | Id. | Vega, 30 | 166 32 |
| Fermin Pozo | Id. | Santa Lucía | 226 80 | Víctor Oñate | Procurador | C. Haro, 19 | 76 61 |
| Carlos Andrés | Id. | Industria, 2 | 226 80 | Pedro Sáenz Quintana | Id. | Id., 3 | 76 61 |
| Vicente Bodegas | Id. | Terrero | 226 80 | Calixto Pérez Díez | Id. | Libertad, 6 | 76 61 |
| Benito Valdés | Fábrica de grasas por cocción de reses muertas, con una caldera de 600 litros | Batán | 27 72 | Saturio Suso | Id. | Id., 3 | 76 61 |
| El mismo | Idem de abonos aneja á la de grasas | Id. | 44 80 | Cesáreo Campo | Id. | B. España, 7 | 76 61 |
| Emilio Sáenz-López | Máquina de imprimir | C. Haro, 3 | 282 80 | Francisco Achútegui | Id. | S. Roque, 15 | 76 61 |
| Miguel Pasamar | Id. | Prim, 13 | 282 80 | Máximo Delgado | Id. | C. Haro, 19 | 76 61 |
| Hijos de Blas González | Id. | Vega, 22 | 282 80 | Ricardo Sagredo | Id. | Vega, 10 | 76 61 |
| Miguel Pasamar | Prensa Minerva | Prim, 13 | 98 » | Javier Salazar | Juez municipal | B. España, 3 | 55 44 |
| Hipólito Castillo | Torno para hierro | M. Francos, 95 | 56 » | Antonio Serrano | Secretario J. municipal | C. Haro, 32 | 40 32 |
| Dionisio Ortiz Landaluce | Tonelería 4 á 10 operarios | A. Estación | 224 » | Gregorio Iturbe | Confitero | Vega, 9 | 160 80 |
| Marcelino Landaluce | Id. | » | 224 » | Benito Aguilera | Id. | Id., 23 | 160 80 |
| Compañía Vinícola N. de E. | Id. | » | 224 » | José Sánchez Ferrer | Id. | P. Paz, 13 | 160 80 |
| Rafael López Heredia y C.ª | Id. | » | 224 » | Melitón García | Id. | Peso, 1 | 160 80 |
| Nietos de J. Francés | Alquiler 40 unidades de 75 kilogramos de fuerza | Molinacho | 952 » | Elisa Rodríguez | Id. | Arrabal, 26 | 160 80 |
| Los mismos | Salto de agua | » | 142 80 | Luis-Angel Mozos | Id. | P. Paz, 2 | 160 80 |
| Los mismos | Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro 25 decímetros, cilindros | Molinacho | 910 » | Severo Marcos Acha | Id. | Prim, 1 | 160 80 |
| Los mismos | Salto de agua | » | 136 50 | Manuel Mendía | Fotógrafo | P. Cruz, 10 | 79 20 |
| Leandro Ardanza | Fábrica de harinas del mismo sistema con 4 cilindros | A. Estación | 770 » | Jorge Sagredo | Impresor | M. Francos, 17 | 79 20 |
| El mismo | Salto de agua | » | 115 50 | Arsenio Díez | Maestro albañil | C. Haro, 32 | 79 20 |
| Nietos de J. Francés | Fábrica de pan, aparato para amasar mecánicamente, 2 cilindros para afinar pasta y 2 hornos intermitentes | M. Francos, 20 | 154 » | Gaspar Gil | Guarnicionero | Arrabal, 23 | 79 20 |
| Gregorio Iturbe | Fábrica de chocolate por caballería 108 decímetros, cilindros | Torrejón | 226 80 | Anastasio Noguera | Id. | P. Cruz, 13 | 79 20 |
| Enrique Paternina | Piedra tahona por caballería | Tirón, 12 | 308 » | José Besga | Ebanista | Santa Lucía, 11 | 64 80 |
| TARIFA 4.ª | | | | | | | |
| Adolfo Herrarte | Dentista | Libertad, 5 | 88 20 | Nicolás Amo | Peluquero | Vega, 20 | 64 80 |
| Antonio Martínez | Id. | Vega, 6 | 88 20 | Antonio Martínez | Id. | Id., 6 | 64 80 |
| Julián Medina | Farmacéutico | Id., 4 | 148 68 | José Cabero | Tintorero | P. Paz, 11 | 64 80 |
| Ramón Aguirre | Id. | Libertad, 10 | 148 68 | Fermin Delgado | Alpargatero | Prim, 8 | 36 » |
| Eugenio Mazón | Id. | P. Cruz, 3 | 148 68 | Hermógenes Pascual | Id. | Arrabal, 27 | 36 » |
| Agustín Tosantos | Id. | Peso, 9 | 148 68 | Gregorio Oñate | Id. | P. Paz, 24 | 36 » |
| Lucas Carrillo | Ministrante barbero | P. Paz, 25 | 56 70 | Ezequiel Ruiz | Barbero | P. Cruz, 8 | 36 » |
| Anacleto Zubiaurre | Id. | Id., 26 | 56 70 | Robustiano Arnáez | Botero | M. Francos, 13 | 36 » |
| Marcelo Zubiaurre | Id. | Id., 23 | 56 70 | Manuel Bello | Id. | Puente, 3 | 36 » |
| Roque Hueda | Id. | M. Francos, 7 | 56 70 | Vicente Lostra | Broncista | M. Francos, 21 | 36 » |
| José Velasco | Veterinario | P. Cruz, 12 | 70 56 | Viuda de Marcelino Lort | Calderero | L. Rivas, 23 | 36 » |
| Eugenio Martínez | Id. | C. Haro, 3 | 70 56 | Angel Landa | Carpintero | M. Francos, 16 | 36 » |
| Juan Pablo Huerta | Abogado | Id., 14 | 122 98 | Ciriaco Gato | Id. | C. Haro, 5 | 36 » |
| Vicente García Calzada | Id. | Id., 12 | 122 98 | Baldomero Lacuesta | Id. | L. Rivas, 36 | 36 » |
| Recaredo Sáenz Santa María | Id. | Vega, 30 | 122 98 | Juan Sagredo | Id. | M. Francos, 73 | 36 » |
| Fortunato Gil Gárate | Id. | Id., 26 | 122 98 | Bernabé Díaz | Id. | Aranzadi, 19 | 36 » |
| Félix Martínez Lacuesta | Id. | Industria, 2 | 122 98 | Pedro Gil Marroquín | Id. | Santa Lucía, 31 | 36 » |
| José García Medina | Id. | C. Haro, 12 | 122 98 | Segundo Ogueta | Id. | Puente, S. N. | 36 » |
| José Sáez Carcedo | Id. | Peso, 17 | 122 98 | Casilda García | Constructor de carros | Santa Lucía, 12 | 36 » |
| Eloy Martínez | Id. | Vega, 26 | 68 54 | Miguel González | Id. | Id., 14 | 36 » |
| Ladislao Ruiz | Id. | Id. | 68 54 | Florencio Alonso | Id. | M. Francos, 89 | 36 » |
| TARIFA 5.ª | | | | | | | |
| | | | | Paulino Sáez | Cubero | A. Estación | 36 » |
| | | | | Ceferina Fernández | Id. | » | 36 » |
| | | | | Casilda García | Id. | C. Haro, 30 | 36 » |
| | | | | Valeriano Arce | Id. | Vega, 30 | 36 » |
| | | | | | Herrero | M. Francos, 55 | 36 » |
| | | | | | Id. | Id., 89 | 36 » |
| | | | | | Id. | Santa Lucía, 6 | 36 » |
| | | | | | Id. | M. Francos, 23 | 36 » |
| | | | | | Hojalatero | Santo Tomás, 15 | 36 » |
| | | | | | Id. | Prim, 10 | 36 » |
| | | | | | Id. | M. Francos, 27 | 36 » |
| | | | | | Modista sin géneros | Vega, 25 | 36 » |
| | | | | | Panadero | Mendizábal, 5 | 36 » |
| | | | | | Id. | C. Haro, 28 | 36 » |
| | | | | | Id. | J. del Campo, 2 | 36 » |
| | | | | | Id. | Industria, 15 | 36 » |
| | | | | | Id. | Aranzadi, 5 | 36 » |
| | | | | | Id. | Jurado, 15 | 36 » |
| | | | | | Id. | M. Francos, 10 | 36 » |
| | | | | | Pintor de brocha | Vega, 10 | 36 » |
| | | | | | Id. | Id., 36 | 36 » |
| | | | | | Sastre | P. Paz, 6 | 36 » |
| | | | | | Id. | P. Cruz, 11 | 36 » |
| | | | | | Zapatero | L. Calvo, 11 | 36 » |
| | | | | | Id. | Vega, 19 | 36 » |
| | | | | | Id. | Arrabal, 29 | 36 » |
| | | | | | | Suma la Tarifa 4.ª | 6611 60 |
| | | | | | Venta de tripas | Arrabal, 13 | 15 60 |
| | | | | | Corralera | P. Cruz, 11 | 7 20 |
| | | | | | Id. | Santa Lucía, 12 | 7 20 |
| | | | | | Id. | M. Francos, 3 | 7 20 |

(1). Véase el BOLETÍN núm. 219.

